



## REVISIONES DE COMPROBANTES FISCALES

11 de Septiembre 2017

Salario 80.04 Ninimo 80.04 Nini	17.7331 <b>UDIS</b> • 5.80559
--	-------------------------------

Como era de esperarse la Secretaria de Administración Tributaria ha perfeccionado y ampliado sus procedimientos para *VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROBANTES FISCALES* es por ello que debemos ser muy cuidadosos con este tipo de visitas porque es la única donde NO media citatorio es decir se debe atender en el mismo momento independientemente de encontrarse o no el contribuyente o su representante legal en caso de las personas morales.



Estas revisiones han evolucionado para darle paso a una auditoria breve ya que anteriormente solo revisaban las operaciones del día anterior y las emitidas en ese mismo día, **ahora AMPLIARON EL PERIODO hasta por 3 ó 4 meses antes y hasta el día de la visita**, por tal razón para no hacerse acreedor a multas, es necesario cuidar los siguientes detalles:

- **1.** Asignarles un lugar privado totalmente donde NO tengan a la vista ni la puerta de entrada ni el lugar donde se cobra.
- 2. Llamarnos de inmediato para ver el periodo de la revisión mientras tanto platique con ellos, distráigalos con temas cotidianos sin dar respuesta a preguntas sobre la operatividad, podrá decirle que usted solo es un familiar o amigo que no conoce la organización interna
- **3.** Entre tanto nosotros **preparamos lo necesario para llegar**, **mostrar**, si encargarnos de los detalles para hacer un corte en ese momento etc.

Los **requisitos de los comprobantes** que todo contribuyente emita sean estos CFDI o tickets cuando se tiene un sistema de facturación porque las operaciones se hacen con el público en general que debemos cuidar son:

- **a.** Nombre completo del contribuyente. ( no requisito indispensable pero vale la pena anotarlo claramente)
- **b.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- **C.** El **régimen fiscal** al que pertenece (**ejemplo:** persona física con actividad empresarial o profesional, RIF, etc.)
- **d.** Si se tiene **más de un local o establecimiento**, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento donde se expidan.

- **e.** Folio (si se trata de factura debe contener el folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT)
- **f.** Sello digital del contribuyente que lo expide.
- g. Lugar y fecha de expedición
- **h.** Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida ( este requisito no aplica a los tickets solo a los CFDI )
- i. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- j. Valor unitario consignado en numero
- **k.** Importe total señalado en número o en letra.
- I. Señalamiento expreso si el pago se realizó en una sola exhibición o en parcialidades. ( en operaciones con el público en general se anota únicamente pago en una sola exhibición)
- **m.** Forma en que se **realizó el pago** ( efectivo, tarjeta de crédito, débito, transferencia, cheque nominativo)

Para efectos de las OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL, es necesario que el CFDI que se emite para reportar el resumen de las VENTAS y/o SERVICIOS GLOBALES desglose el importe y folio de cada una de las operaciones realizadas,

El año pasado le mandamos un boletín donde les informábamos sobre este tipo de revisiones donde le comentamos: si USTED realiza operaciones con el público en general, por cada operación genere una NOTA DE VENTA FOLIADA y con los requisitos que hemos ya comentado personalmente, o bien utilice el TICKET DE SU SISTEMA DE FACTURACIÓN si se trata de Restaurantes, Farmacias, Tiendas de Autoservicio, Panaderías, etc. Y se detalle en el CFDI los folios e importes de cada una de estas operaciones individuales para evitar ser multado en una revisión de expedición de comprobantes fiscales.

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión **Palafox Soluciones Fiscales S.C.** 

Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorias | Planeación | Contabilidad AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.



(228) 818 05 83

228 124 8748

direccion@palafox.mx

www.palafox.mx